

AUTO No 221
11 DE JULIO DE 2023

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado, predio las Terrazas, ubicada en el corregimiento Mariangola, zona rural del municipio de Valledupar - Cesar presentada por ARMANDO ANTONIO FUENTES PAYAN con Cedula de Ciudadanía No. 5.007.962”

El Operario Calificado Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0269 y 0270 del 28 de junio de 2023, emanadas por la Dirección General de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que el señor ARMANDO ANTONIO FUENTES PAYAN identificado con la CC No 5.007.962, a través de documento con radicado interno N° 06068, solicitó a Corpocesar autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terrenos de dominio privado, predio las terrazas, ubicada en zona rural del municipio de Valledupar - Cesar.

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-124162 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.2, 2.2.1.1.7.1, 2.2.1.1.7.7 y concordantes del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **“las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”**.

Que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que para las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados, los servidores de la entidad (en los casos que corresponda), utilizarán la tabla única consagrada en la resolución No 1280 de 2010 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la actualización de valores que anualmente efectúe la Coordinación del GIT para la Gestión Financiera o quien haga sus veces. En el presente caso procede la liquidación del servicio de evaluación ambiental así:

Continuación Auto N° 221 de 11 de julio de 2023 “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado, predio las Terrazas , ubicada en el corregimiento Mariangola, zona rural del municipio de Valledupar - Cesar presentada por ARMANDO ANTONIO FUENTES PAYAN con Cedula de Ciudadanía No. 5.007.962”

TABLA ÚNICA									
HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (!)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios ^{(2)= 212236}	(g) Viáticos totales (bxcf)	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$ 6.117.734	1	0,5	0,1	0,12	\$ 342.557	\$ 171.279	\$ 922.091
P. Técnico	Categoría								
P. Técnico	Categoría								
PROFESIONAL QUE INTERVIENE Y NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)									
1	13	\$ 6.117.734	0	0	0,05	0	0	0	\$ 305.887
(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 1.227.978
(B)Gastos de viaje									\$ 0
(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									\$ 1.227.978
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 306.995
VALOR TABLA UNICA									\$ 1.534.973

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 1.534.973 M/L).**

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado, predio las Terrazas , ubicada en el corregimiento Mariangola, zona rural del municipio de Valledupar - Cesar presentada por ARMANDO ANTONIO FUENTES PAYAN con Cedula de Ciudadanía No. 5.007.962.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio predio Las Margaritas , ubicada en zona rural del municipio de Valledupar - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 22 de julio de 2023, con intervención del funcionario DAYANNA CAMPO SANTANA /PROFESIONAL DE APOYO y LAURA MARTINEZ CORDERO/ PASANTE .

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Valledupar- Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental, ARMANDO ANTONIO FUENTES PAYAN con Cedula de Ciudadanía No. 5.007.962, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 1.534.973 M/L).**por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO : Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4.30 PM del día 21 de julio de 2023, para su inserción en el expediente y

Continuación Auto N° 221 de 11 de julio de 2023 “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado, predio las Terrazas , ubicada en el corregimiento Mariangola, zona rural del municipio de Valledupar - Cesar presentada por ARMANDO ANTONIO FUENTES PAYAN con Cedula de Ciudadanía No. 5.007.962”

trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a ARMANDO ANTONIO FUENTES PAYAN con Cedula de Ciudadanía No. 5.007.962 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar, a los 11 días de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA
OPERARIO CALIFICADO**

COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JOSE JORGE GONZALEZ CAMARGO –ABOGADO DE APOYO	
Revisó	OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA OPERARIO CALIFICADO COORDINADOR PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL	
Aprobó	OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA OPERARIO CALIFICADO COORDINADOR PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CG-RF N° 074-2023